

EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS (y III)

Para cumplir las directrices comunitarias relativas al control del consumo de energía y emisión de gases nocivos, los vendedores o arrendadores de un edificio o vivienda deberán proporcionar, actualizado, un **certificado de eficiencia energética** a los potenciales compradores o inquilinos.

Las autoridades establecerán **valores de referencia** que permitirán la comparación entre los diversos certificados de eficiencia energética.

En los edificios grandes (de más de 1.000 m²) que reciban numerosos visitantes se expondrán públicamente los certificados de eficiencia energética correspondientes; también se podrá informar sobre la temperatura interior real y la recomendada. Se pretende **sensibilizar a la opinión pública** sobre las cuestiones de eficiencia energética en la comunidad donde viven.

Las autoridades también establecerán un **sistema de inspecciones** periódicas de las calderas e instalaciones de aire acondicionado en grandes edificios residenciales, bloques de apartamentos, edificios comerciales y públicos:

- Las **calderas** con potencia superior a 20 Kw y alimentadas por combustibles líquidos o sólidos no renovables deberán ser inspeccionadas periódicamente.
- Las **instalaciones de calefacción** con calderas de potencia superior a 20 Kw y una antigüedad de más de 15 años serán objeto de una inspección única de toda la instalación.
- Las **instalaciones de aire acondicionado**, con una potencia superior a 12 Kw, también deberán ser inspeccionadas periódicamente.

Las medidas adoptadas por la Comunidad Europea son un factor esencial para cumplir los compromisos contraídos en el Protocolo de Kioto.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (y III)

No debe adquirirse ningún Equipo de Protección Individual que no disponga de marcado CE y folleto informativo.

La eficacia de un Equipo de Protección Individual (EPI) frente al riesgo depende, independientemente de su calidad y correcta selección, del **uso correcto** y de un **adecuado mantenimiento**.

En consecuencia, es fundamental exigir, consultar y seguir detalladamente las recomendaciones del fabricante contenidas en el **folleto informativo**. También es necesario que los usuarios del EPI reciban la formación e información que respecto al uso de aquel sea necesaria.

La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección y la reparación de los EPI deben efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Los EPI, en principio, están destinados a un **uso personal**. Si hay circunstancias que obligan al uso compartido de un EPI, por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o higiene entre los diferentes usuarios.

La impartición de **formación e información** entre los trabajadores es obligación del empresario. Este debe informarles, previamente al uso:

- ... de los equipos.
- ... de los riesgos contra los que los protegen,
- ... de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse.

La impartición de **instrucciones** debe hacerse, preferentemente, **por escrito**. El manual de instrucciones o la documentación informativa facilitados por el fabricante debe estar a disposición de los trabajadores.



FOLLETO INFORMATIVO. Cortesía de Protecta. 944.520.061

Por otra parte, son **obligaciones de los trabajadores**:

- ☞ Utilizar y cuidar correctamente los Equipos de Protección Individual.
- ☞ Colocar el Equipo de Protección Individual, después de su utilización, en el lugar indicado para ello.
- ☞ Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.



SANCHEZ PANDO, S.A.

Pº de la Estación, 7
48510 TRAPAGARAN (VIZCAYA)
☎ 944 92 05 95 ☎ 944 92 32 47

www.sanchezpando.com



Ascongi

Asociación de Constructores de Obras de Gipuzkoa
Gipuzkoako Eraikleen Elkarte

Pº Mikeletegi, 52 20009 SAN SEBASTIAN
☎ 943 30 90 30 ☎ 943 30 91 51
e-mail: adegi@adegi.es

Bizkaiko
Etxegile
Sustatzailen
Bazkuna



Asociación de
Constructores
y Promotores
de Vizcaya

Plaza Sagrado Corazón, 5 - 6º - Dpto. 7 48009 BILBAO
☎ 944 27 20 77 ☎ 944 41 29 21
e-mail: ascovi@cebek.es



Pasaje Postas, 32 - 6º 01001 VITORIA - GASTEIZ
☎ 945 14 39 01 ☎ 945 13 21 85
www.sea.es ☎ e-mail: uneca@sea.es

Para la elección de productos, procedimientos o sistemas de construcción deben considerarse, entre otros, los siguientes factores:

- ☞ La rapidez y facilidad de montaje.
- ☞ La economía.
- ☞ La durabilidad.
- ☞ La facilidad de mantenimiento.

Los ensayos, pruebas y análisis serán realizados por laboratorios que dispongan de acreditación en las áreas interesadas.

La contratación de los laboratorios se realizará con el conocimiento de la Dirección Facultativa.

CONTRATACIÓN DE LABORATORIOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN
(Σ Udads. de Obra)



MEMORIA DE CALIDADES



RECEPCIÓN DE MATERIALES



REALIZACIÓN DE ENSAYOS



RECEPCIÓN DE RESULTADOS



RECHAZO	ACEPTACIÓN	ASIENTO EN FICHAS
---------	------------	-------------------



MEDIDAS CORRECToras



ASIENTO EN LIBROS

En la Memoria de los Proyectos de Ejecución se incluirá un apartado (Memoria de Calidad). En ella se reflejarán las especificaciones, requisitos, estándares y parámetros de calidad de los materiales y unidades de obra.

- ☞ - Normativa específica.
- ☞ - Pliegos de Condiciones Técnicas.

Durante la ejecución de las obras la Dirección Facultativa dispondrá de los albaranes, certificados de homologación y marcas o sellos de calidad de los materiales que se reciban en obra.

Los ensayos son procesos experimentales que miden los valores de las propiedades interesadas del material. Estas pruebas se realizan sobre partes pequeñas (probetas) del material que se desea analizar. En España, las calidades, tipos, tamaños y ensayos de los materiales se definen en las normas UNE.

En el País Vasco, la Orden de 25 de Mayo de 2001 (BOPV nº 123, de 28.06.01) establece que, para la confección del Libro de Control de Calidad, los resultados de los ensayos, pruebas y análisis se asienten en las fichas que en ella se normalizan.

Para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, la Orden Ministerial de 15 de Marzo de 1963 (BOE nº 79, de 02.04.63) establece instrucciones complementarias.

En el País Vasco, el Decreto 171/1985 (BOPV nº 134, de 29.06.85) establece las normas técnicas de carácter general de aplicación a las citadas actividades cuando se establezcan en suelo urbano residencial.

Según la Orden Ministerial, en los Municipios capital de provincia, en los de 50.000 habitantes y, en general, en todos aquellos en los que predomine el censo industrial, será obligatoria la existencia de una Ordenanza especial exclusivamente dedicada a regular en todos sus aspectos las actividades afectadas por el Reglamento.

Dicha Ordenanza debe clasificar sistemáticamente las actividades interesadas por el Reglamento, tipificando detalladamente las medidas correctoras correspondientes e indicando que actividades deben ubicarse forzosamente en zonas industriales y cuales son compatibles con la vivienda.

En la Ordenanza o en los planes municipales de urbanización se indicarán también las limitaciones de potencia, superficie, ruidos admisibles y situación del local respecto de la vivienda.

Aquellas actividades que, indubitadamente, puedan ser excluidas de los grupos considerados en el Reglamento continuarán sujetas a licencia municipal ordinaria pero estarán, en absoluto, exentas de la calificación y demás medidas preventivas, correctoras o represivas que se contienen en el Reglamento.

En el País Vasco, el Decreto 165/ 1999 (BOPV nº 59, de 26.03.99) establece la relación de actividades exentas de la obtención de la licencia de actividad.

ESCUELA DE EDIFICACIÓN



REVESTIMIENTOS CERÁMICOS



REVESTIMIENTOS MONOCAPA



FÁBRICAS DE "CARA VISTA"

FORMACIÓN DE OPERARIOS ESPECIALIZADOS



944 937 173

T R A P A R A G

A R A N

V I Z C A Y A



Las armaduras deben colocarse limpias; exentas de materiales que impidan o dificulten la adherencia con el hormigón (óxido no adherido, pintura, grasa, hielo)

Las armaduras deben sujetarse al encofrado y entre sí para que mantengan la posición correcta, sin moverse, durante el vertido y compactación del hormigón; éste debe envolverlas sin dejar coqueas.

Los separadores son necesarios para asegurar la distancia entre la armadura y el encofrado. El recubrimiento de hormigón resultante es fundamental para lograr una adecuada durabilidad; su dimensionado lo establece la Instrucción EHE (Art. 37.2.4, 37.2.5 y 66.2). La distancia entre separadores de una misma barra puede ser 50 veces el diámetro de ésta última; la posición de los separadores debe decalarse entre barras continuas.

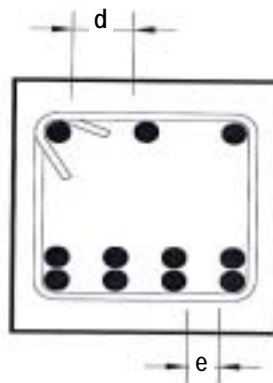


El atado por soldadura sólo está autorizado si se realiza en instalaciones industriales fijas (talleres de ferralla). Debe realizarse mediante un determinado control de producción. Los resultados de dicho control deben ponerse a disposición de la Dirección de Obra.

La distancia libre (d) entre dos barras consecutivas de la armadura principal debe ser igual o superior al mayor de los tres valores siguientes:

- ☞ 2 cm
- ☞ El diámetro de la barra más gruesa.
- ☞ 1,25 veces el tamaño máximo del árido.

Si se disponen dos o más capas horizontales de barras, las de cada capa se situarán en correspondencia vertical, una sobre otra; el espacio (e) entre columnas de barras debe permitir el paso de la aguja de un vibrador interno. Se comercializan diversos diámetros de agujas: 25, 38, 48 y 58 mm.



Los requisitos exigibles a los productos manufacturados de espuma de poliestireno extruido, con o sin revestimientos superficiales, que se utilizan para el aislamiento térmico de los edificios son los especificados en la norma UNE-EN 13164:2002. Esta norma describe las características del producto e incluye los métodos de ensayo, la evaluación de la conformidad, el marcado y el etiquetado.

Los productos se fabrican en forma de planchas. Los productos con una resistencia térmica declarada inferior a 0,25 m²K/W o con una conductividad térmica declarada superior a 0,060 W/mK, a 10 °C, no están dentro del campo de aplicación de esta Norma.

Para mostrar la conformidad de un producto comercializado con la Norma citada, aquél deberá acreditar el cumplimiento de unos valores establecidos relativos a los siguientes requisitos generales:

- Resistencia y conductividad térmica.
- Longitud, anchura y espesor.
- Rectangularidad y planeidad.
- Estabilidad dimensional bajo condiciones específicas de temperatura y humedad.
- Resistencia a compresión.
- Reacción al fuego.

Otros requisitos particulares, exigibles según sea el uso, son:

- Absorción de agua a largo plazo.
- Resistencia a la congelación-descongelación.
- Transmisión de vapor de agua.

El fabricante debe proporcionar un código de designación; en éste se incluirán los datos sobre las características del producto, la designación abreviada (XPS) y la referencia explícita a la norma EN 13164.

Debe incluirse el marcado CE, con claridad, ya sea sobre el producto, la etiqueta o sobre el embalaje.

Con el fin de poder orientar nuestros artículos de acuerdo con las inquietudes de nuestros lectores, agradecemos cualquier sugerencia, opinión o comentarios que deseen hacernos llegar.

* ☎ 9 4 4 6 1 2 7 1 7 *

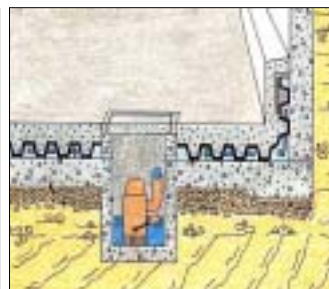
SÁNCHEZ-PANDO, S.A.
Impermeabilizantes
☎ 944 920 211



Láminas drenantes ...



... PARA MUROS



... PARA SOLERAS



... PARA TÚNELES

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es una entidad pública adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Su objetivo es promocionar la eficiencia energética y el uso racional de la energía, así como apoyar la diversificación de las fuentes de abastecimiento e impulsar la utilización de las energías renovables para lograr un modelo energético basado en la seguridad, la calidad y la sostenibilidad.

A este efecto, el Instituto desarrolla **actividades** de difusión, sensibilización, asesoramiento técnico, desarrollo y financiación de proyectos innovadores ejemplares.

En el sitio web del Instituto se relacionan, explicándolas, las posibles energías renovables (solar, eólica, biomasa e hidráulica).

Se detallan las respuestas a preguntas clave sobre instalaciones de energía solar fotovoltaica y térmica.

El IDAE ofrece **un simulador** que permite dimensionar la instalación solar más adecuada a cada caso planteado, así como conocer la inversión necesaria y el ahorro previsible.

El IDAE divulga el **programa CALENER**; una aplicación informática que ayuda en el diseño de edificios para obtener una mejor calificación energética.

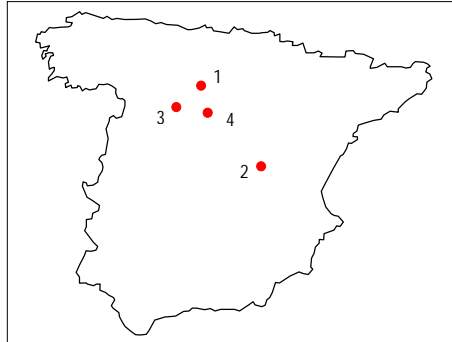
El IDAE promueve y coordina en España el **programa Green Light** que pretende incentivar y motivar una mayor eficiencia energética en el campo de la iluminación.

El IDAE también ofrece a los Ayuntamientos propuestas de **modelos de ordenanzas municipales** que induzcan al uso de la energía solar y a la reducción del impacto medioambiental asociado a la iluminación.

"El valor que damos a muchas de las realidades presentes no lo merecen éstas por sí mismas; si nos ocupamos de ellas es porque existen, porque están ahí, delante de nosotros, ofendiéndonos o hiriéndonos. Su existencia, no ellas, tiene valor. Por el contrario, de lo que ha sido nos interesa su calidad íntima y propia. De modo que las cosas, al penetrar en el ámbito de lo pretérito, quedan despojadas de toda adherencia utilitaria, de toda jerarquía fundada en los servicios que como existentes nos prestaron y así, en puras carnes, es cuando comienzan a vivir de su rigor esencial.

Por todo esto es conveniente de cuando en cuando una larga mirada hacia la profunda alameda del pasado: en ella aprendemos los verdaderos valores, no en el mercado del día".

José Ortega y Gasset (Pensador)



1. CLUNIA La colonia *Clunia Sulpicia* se fundó sobre un establecimiento celtibérico en la vía que iba de Caesar Augusta a Astúrica Augusta fue sede de convento jurídico. Las excavaciones muestran: teatro, termas, foro, calles, casas y una gran cloaca.

(Peñalba de Castro/ Burgos)



2. SEGOBRIGA La *Caput Celtiberiae* de Plinio fue un lugar de gran interés estratégico; con derecho a acuñar monedas de plata, su riqueza queda bien reflejada en los grandes monumentos descubiertos: teatro, anfiteatro, termas, templos y doble recinto de murallas.

(Saelices/ Cuenca)



3. PEÑAFIEL Imponente navío pétreo (210 x 20 m) varado en lo alto de un cerro. Castillo fundado en el siglo XI y reconstruido en los siglos XIV y XV. Tiene una formidable torre del homenaje y lienzo de murallas completo con 30 torres.

(Peñafiel/ Valladolid)

"Subiendo al castillo de Peñafiel en época de estudiante, con Torres Balbas, después de una penosa ascensión comprendí las batallas y las razones por las cuales aquel castillo estaba enhiesto allí, herido, perviviendo... ¿Pero dónde está aquello que subí yo con Torres Balbas, aquello que me costó una mañana entera para llegar?"

Ahora lo han suavizado para el bien del turista... y ahora llegas, pisas el acelerador, te subes a los altos del monte.

Javier Sainz de Oiza, arquitecto.



4. RELLO Es el conjunto amurallado mejor conservado de la provincia de Soria. Su desafiante cerca se levanta sobre un espón de agrestes laderas a plomo y circundado por el río Escalote.

(Rello/ Soria)

www.idae.es
☎ 914.564.900

el arquitecto, profesional de la casa

Una vivienda es la mayor inversión en la vida de una persona.

Por lo tanto a la hora de adquirir la casa o enfrentarnos a los desafíos que surgen en el desarrollo del proyecto o en el mantenimiento de la misma es necesario confiar en los profesionales.

Porque usted sólo confiaría su salud a un médico, confíe su casa a un arquitecto.

ALAVA : ☎ 945 23 04 12 BIZKAIA : ☎ 94 424 44 74 GIPUZKOA : ☎ 943 32 01 94 NAVARRA : ☎ 948 20 60 80

COAVN

ESPECIALIDAD HÉRBIDA AUTÓNOMA DE BIZKAIA
ESPECIALIDAD HÉRBIDA AUTÓNOMA DE NAVARRA

Unidos para mejorar los niveles de información, calidad y seguridad del sector de la edificación en Bizkaia.

www.erailur.com

ERAILUR
Comisión de la Edificación en Bizkaia

ESKOLAKO MERKEZ
BIZKAIAko Auzolanaren Erakundeak
ERAILUR
ERAILUR
ERAILUR